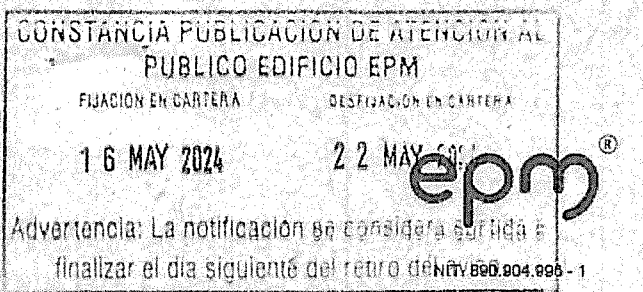


Medellín, 14 de Marzo de 2024



Señor (a).

**LEANDRO ENRIQUE RAMIREZ GOMEZ**

**PQR-11518313-T4F2A**

RURAL\_135048120000000000\_SAN PEDRO

SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, Antioquia

Teléfono: 8883333

Asunto: Notificación por aviso

PQR-11518313-T4F2

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 05/03/2024

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Laura Espinosa

LAURA ALEJANDRA PEREZ ESPINOSA



Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

135048120000000000-4-0

## RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-11518313-T4F2 Fecha Creación: 26/02/2024 10:25:32 AM  
Contacto: Leandro Enrique Ramirez Gomez  
Instalación: 135048120000000000  
Dirección: RURAL\_135048120000000000\_SAN PEDRO  
Meses Reclamados: Febrero-2024;  
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: SAN PEDRO DE LOS MILAGROS  
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

## Detalle de lo solicitado:

Usuario en calidad de propietario solicita revisar el consumo facturado por el servicio de energía en el trimestre de febrero 2024. Contrato 239284. Informa que viven 3 personas y no han variado el nivel de utilización. No se modifica de manera provisional al promedio de los últimos cinco meses ya que usuario manifiesta que desea cancelar la factura completa.

Nro. Respuesta: PQR-11518313-T4F2 Fecha Respuesta: 05/03/2024 11:13:00 AM  
Resultado: No Accede

## Decisión:

Nuestra empresa en atención a la reclamación informa que el día 02 de marzo de 2024 se envió revisión técnica 427496644, en la cual se encontró lectura 60.727 kilovatios hora (kWh), esta lectura es correcta y consecuente, funciona vivienda, medidor funcionando correctamente con carga y sin carga, instalaciones internas o expuestas en buen estado, no hay daños, el uso del servicio consiste en dicha eléctrica, lavadora, nevera, televisor e iluminación, además se realizó verificación en terreno del medidor el cual se encontró conforme. Para el trimestre reclamado febrero 2024 (periodo del 24 de octubre 2023 al 22 de enero 2024) se facturó por diferencia de lecturas (artículo 146 de la ley 142 de 1994) un consumo de 732 kilovatios hora entre la lectura actual 60.542 kWh y la lectura anterior 59.810 kWh, o sea que ese si fue el consumo demandado por el inmueble en el periodo de facturación. Estos consumos no generan desviación significativa (artículo 149 de la ley 142 de 1994) ya que el límite superior fue de 970 kWh. Por lo anterior no se reconsideran los consumos facturados en el trimestre de febrero 2024 por considerar que el valor facturado es correcto y corresponde al uso del servicio en el inmueble. Para interponer los recursos de ley deberá cancelar los valores que no son objeto de reclamación, es decir el promedio de consumo de los últimos cinco meses. Si decide no hacer uso de los recursos de ley o si la respuesta de dicho recurso es confirmar la decisión del presente reclamo, los valores objetados de \$178.800 equivalentes a 220,4 kWh de energía, serán cargados en un próximo estado de cuenta como saldo vencido y de no ser cancelados en el segundo vencimiento de la factura se le suspenderá el servicio, lo cual ocasiona el cobro posterior de la reconexión.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

Laura Espinosa

---

LAURA ALEJANDRA PEREZ ESPINOSA

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

ATC-FR-11 V05 20/09/2021



**Destinatario**

Nombre/ Razón Social: LEANDRO ENRIQUE RAMIREZ GOMEZ  
 Dirección: RURAL\_135048120000000000 SAN PEDRO  
 Ciudad: SAN PEDRO DE LOS MLAGROS ANTIOQUIA  
 Departamento: ANTIOQUIA  
 Código postal:  
 Fecha admisión

**Remitente**

Nombre/ Razón Social: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN - EMPRESAS PUBLICAS - VEJL  
 Dirección: CARRERA 58 N° 42 - 12L  
 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA  
 Departamento: ANTIOQUIA  
 Código postal: 050035072  
 Envío: RA469466084CO

CUMAYOS

3000  
070



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-8  
 Mintic Concesión de Correo/ Fecha Pta-Admisión: 19/03/2024 11:36:52

El contenido de esta cartafunda que tiene característica del correo que se encuentra publicado en la página web 4-72, tendrá sus datos por servicios para probar la entrega del envío. Para obtener algún material, envíe un correo electrónico a: [servicioalcliente@4-72.com.co](mailto:servicioalcliente@4-72.com.co).  
 Principio Bogotá D.C. Cuentas de Bogotá D.C. # 50 AS5 Bogotá / www.4-72.com.co / www.4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co  
 33334693000070RA469466084CO



Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$11.000 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$11.000 COP	Ciudad:SAN PEDRO DE LOS MLAGROS ANTIOQUIA Tel:3236438133 Dirección:RURAL_135048120000000000 SAN PEDRO Código Postal: 050035072 Depto:ANTIOQUIA	Ciudad:MEDELLIN ANTIOQUIA Nombre/ Razón Social: LEANDRO ENRIQUE RAMIREZ GOMEZ Dirección:RURAL_135048120000000000 SAN PEDRO Tel:3236438133 Depto:ANTIOQUIA Código Postal: 050035072 Código Operativo:0333469
Observaciones del cliente :POR-11518313-T4F2A-0158	Dice Contener : C.C.	Causal Devoluciones: RE/NE/NS/DE Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Fecha Pta-Admisión: 19/03/2024 11:36:52

RA469466084CO



Fecha de entrega:  Tel:  Hora:

Distribuidor: **Enio Remon**

Gestión de entrega:  2do  3do  4to  5to  6to  7to  8to  9to  10to  11to  12to

RE	Refusado	CI	C2	Cerrado
NE	No existe	NI	N2	No contactado
NS	No reside	FA	AC	Faltado
DE	Desconocido	EM	EM	Aparado Clausurado Fuerza Mayor

PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE 3333 469